

INSTRUCTIVO PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN COMO MANEJADOR DE SUSTANCIAS, MATERIALES Y DESECHOS PELIGROSOS.

Todo interesado que desee solicitar la inscripción y autorización como manejador de sustancias, materiales y/o desechos peligrosos en algunas de estas actividades: almacenamiento, envasado, transporte, tratamiento, eliminación y disposición final, de acuerdo a lo establecido en la Ley sobre Sustancias, Materiales y Desechos Peligrosos (G.O. N° 5.554 Extraordinaria del 13/11/01), y en el Decreto 2.635 (G. O. N° 5.245 Extraordinario del 03/08/98) referente a las "Normas para el Control de la Recuperación de Materiales Peligrosos y el Manejo de los Desechos Peligrosos", deberá cumplir con los requisitos PARA EL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE MANEJADORES DE SUSTANCIAS, MATERIALES Y DESECHOS PELIGROSOS según la Resolución N° 40 (G.O. N° 37.700 del 29/05/03), tal como se detalla a continuación:

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN O REGISTRO DE ACTIVIDADES SUSCEPTIBLE DE DEGRADAR EL AMBIENTE (RASDA)

Presentar debidamente llena, en letra de imprenta, la Planilla de Manejadores de Sustancias, Materiales y Desechos Peligrosos diseñada por el MINAMB, acompañada de los siguientes recaudos por triplicado:

1. RIF y NIT
2. Registro Mercantil de la Empresa cuya Razón Social corresponda con la naturaleza del servicio a prestar
3. Lista de sustancias, materiales o desechos peligrosos que pretenden manejar señalando las actividades involucradas.
4. Lista de Vehículos, equipos y materiales que presta el servicio para el manejo de sustancias, materiales y desechos peligrosos, incluyendo equipos de protección personal y de atención primaria de emergencias.

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA AUTORIZACION:

1. Constancia de Inscripción RASDA (Registro RASDA como manejador, otorgado por la Dirección General de Calidad Ambiental).
2. Memoria Descriptiva de la actividad que se pretende desarrollar.
3. Lista de sustancias, materiales o desechos Peligrosos, anexando:
 - 3.1 Para las sustancias peligrosas: Hojas de Seguridad según "Norma Venezolana Covenin 3059 Materiales Peligrosos: Hoja de datos de seguridad de los materiales (HSDM)".
 - 3.2 Para los materiales y desechos peligrosos: caracterización físico química de los materiales recuperables y desechos peligrosos, indicando clases de peligro y niveles de riesgo efectuado por un laboratorio autorizado por el MINAMB

VICEMINISTERIO DE ORDENACIÓN Y ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL
OFICINA ADMINISTRATIVA DE PERMISIONES

4. Lista de vehículos, equipos y materiales con que presta el servicio para el manejo de sustancias, materiales y desechos peligrosos, incluyendo equipos de protección personal y de atención primaria de emergencias; así como los documentos que acrediten el derecho a usarlos.
5. Lista del personal que trabajará en la Prestación del Servicio, función y la responsabilidad de cada uno, cursos o entrenamiento que los acredite para llevar a cabo el trabajo y experiencia en el manejo de sustancias, materiales y desechos peligrosos.
6. Plan de entrenamiento periódico del personal, de conformidad con los criterios de la NORMA COVENIN 3061-Materiales Peligrosos. Guía para el adiestramiento de personas que manejan, almacenan y/o transportan materiales peligrosos.
7. Plan de mantenimiento de los vehículos, materiales y equipos para prestar el servicio.
8. Análisis de Riesgo de las actividades involucradas en el manejo de sustancias, materiales y desechos peligrosos y especificar los niveles de los mismos.
9. Planes de Emergencias y Contingencias (Normas COVENIN 2226 y 2670), debe incluir un sistema propio o contratado para la notificación y atención de emergencias o situaciones imprevistas las 24 horas.
10. Copia de las pólizas de responsabilidad Civil de los vehículos.
11. Póliza de seguros que cubra los costos de indemnización por los posible daños causados a terceras personas o a sus bienes, así como los costos de recuperación o saneamiento ambiental derivado del ejercicio de la actividad. El monto de la Póliza y de los riesgos a cubrir será definidos en función del tipo de sustancia, material o desecho peligrosos, su peligrosidad y el nivel de riesgo que represente.
12. Plano topográfico de ubicación de la empresa, de acuerdo al sistema de coordenadas UTM, que indique lo siguiente:
 - 12.1 Ubicación relativa.
 - 12.2 Área del terreno dedicada a la operación.
 - 12.3 Localización de las instalaciones existentes y por construir.
 - 12.4 Localización del área de carga y descarga.
13. Si la actividad a registrarse ante el MINAMB se encuentra ubicada en zona urbana deberá consignar Autorización de Uso Conforme, otorgada por la Alcaldía del Municipio correspondiente, si esta situada en zona rural deberá presentar Autorización de Ocupación del Territorio, expedida por la Autoridad Regional del Ambiente de la Gobernación del Estado donde desarrolle la actividad y si esta localizada en Áreas Bajo Régimen de Administración Especial la Ocupación del Territorio será otorgada por la Dirección Estatal Ambiental de la Región del MINAMB donde este ubicada la empresa. Además debe presentar la Autorización de Afectación de Recursos Naturales emitida por el MINAMB.

Llenar la planilla, completar aquellos campos en los que aplique su actividad, e imprimir cuatro (4) copias de la misma, una para la Dirección Estatal Ambiental correspondiente, otra para la Dirección General de Calidad Ambiental, la tercera para la Oficina Administrativa de Permisiones y la cuarta para el manejador.

NOTAS IMPORTANTES

1. Los interesados deberán acompañar la solicitud, con una carta dirigida al MINAMB, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, indicando:
 - Nombres y apellidos, Número de la Cédula de Identidad, Dirección exacta.
 - Cargo que ocupa dentro de la empresa.
 - Razón Social
 - Pedimentos y razones de la misma, en la cual se debe indicar claramente el objetivo de la misma: Inscripción en el Registro de Actividades Susceptibles de Degradar el Ambiente (RASDA) como Manejador Sustancias, Materiales y/o Desechos Peligrosos y autorización para realizar la actividad. Ejemplo. Solicitud de inscripción en el Registro de Actividades Susceptibles de Degradar el Ambiente (RASDA) y autorización como Manejador Sustancias, Materiales y/o Desechos Peligrosos en la actividad de transporte de aceites usados.
2. Una vez completada la planilla RASDA con todos sus recaudos; la misma deberá ser entregada en la Dirección Estatal Ambiental respectiva.
3. La póliza será renovada anualmente y su monto será ajustado en función del riesgo real de las actividades a realizar en el año de vigencia de la póliza.
4. Debe informar al MINAMB inmediatamente cualquier situación donde se le haya suspendido la cobertura del seguro a más tardar 48 horas después de ocurrida la suspensión.
5. La autorización sólo podrá ser otorgada previa comprobación de la veracidad y autenticidad de los recaudos e información consignada, ante el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales.
6. La autorización establecerá las sustancias, materiales y desechos peligrosos que la empresa está autorizada a manejar, así como, las actividades, tecnologías involucradas en el tratamiento o proceso de recuperación, condiciones del manejo, según sea el caso, indicando los niveles de riesgo correspondientes, de conformidad con los recaudos e información suministrada con la solicitud.